



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

21 de ABRIL de 2021

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor (a) **RODRIGO DE JESUS LOPEZ FLOREZ** en contra de **COLPENSIONES**, de acuerdo al acápite de cuantía y efectuado el cálculo del valor de las pretensiones a la fecha de la presentación de la acción, se estima que las mismas, superan los 20 SMLMV. Por lo anterior, a la presente demanda debe impartírsele el trámite de un proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia.

Es por esto, que se procede a adecuar el trámite del proceso a **PRIMERA INSTANCIA** y así se tramitará.

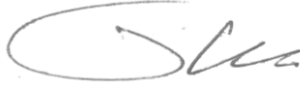
Ahora bien, se observa que la UGPP, tiene una cuota parte de la pensión del demandante, por lo cual, se ordena vincularla, ordenando notificar la demanda a dicha entidad.

De otro lado, el despacho al hacer revisión del expediente ha encontrado que con la demanda no se presentó la historia laboral tipo CAN. Por lo tanto, de acuerdo a los poderes que le confiere el art. 54 del C de P. Laboral, decreta la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a Colpensiones que remitan historia laboral tipo CAN del demandante señor **RODRIGO DE JESUS LOPEZ FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 8.315.965.

Así las cosas, se aplaza audiencia que se había programado y una vez allegada al plenario dicha información, se procederá a fijar fecha.

NOTIFIQUESE



JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

notificado
por ESTADOS No.058 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de abril de 2021

Secretaria